

13/2022-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las 18:00 horas, del día **30 de noviembre de 2022**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los y las concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Silvia Miranda Iriarte, don Ibai Antón Domínguez, doña María José Arteaga Urrutia, don Iván Cacho Isla, doña María Aránzazu Biurrun Urpegui, don Jesús Antonio Lizaso Olivan, doña Aránzazu Gamba García, don Carmelo Jiménez Hernández, doña Laura Zorraquino Salvo, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, doña Aránzazu Arias Leiro, don Francisco Javier Vílchez López y don José Javier Andueza Garcés.

Actuó de Secretaria doña Ainara Armendariz Castián.

Apertura de la sesión

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 1

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día 26 de octubre de 2022. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 627-683/2022) dictadas desde el último Pleno.

Punto 2

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Aprobación inicial, si procede, de Presupuestos para 2023.

Punto 3

Se lee la propuesta de acuerdo.

El Alcalde explica la memoria del presidente y Aritz Ayesa Blanco detalla los aspectos más importantes del proyecto de presupuestos de 2023.

Se abre un turno de intervenciones en el que participan: Ivan Cacho Isla, Arantxa Arias Leiro, Patricia Abad Encinas, Javyer Andueza Garcés, Aritz Ayesa Blanco y Ander Oroz Casimiro.

Terminadas las intervenciones, el Alcalde abre la votación y el Pleno, con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 en contra (PSN, Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General Único para el año 2023, y habida cuenta que se consideran suficientes las consignaciones de gastos para atender la prestación de los servicios obligatorios y el cumplimiento de las obligaciones legales, y las de ingresos al rendimiento real de los distintos recursos.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General Único para el ejercicio de 2023, que obra en el expediente.

2º.- Aprobar las Bases que han de regir la ejecución y desarrollo del Presupuesto que se aprueba, las cuales figuran, diligenciadas, en el expediente.

3º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra."

4. Aprobación, si procede, de tipos impositivos del año 2023.

Punto 4

Se lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde expone que se va a dar continuidad a los tipos del año 2022.

No hay intervenciones por lo que el Alcalde llama a votar y el Pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12, 13 y 35 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA

Primero. – Mantener los tipos, coeficientes e índices impositivos del año anterior y, por tanto, aprobar los tipos impositivos para el año 2023 que a continuación se detallan:

-Contribución territorial: 0,288%.

-IVTM (impuesto de circulación): según Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

-Impuesto de actividades económicas: índice 1,34%.

-Impuesto de construcciones, instalaciones y obras: 5%.

-Impuesto sobre viviendas deshabitadas: se le aplicará a la base imponible determinada en el artículo 187 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, los siguientes tipos de gravamen:

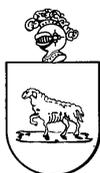
•Primer año: 0,50%.

•Segundo año: 1%.

•Tercer año y sucesivos: 1,5%.

-Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía):

- Coeficientes por años:



AÑOS	COEFICIENTE
<1	0,06
1	0,13
2	0,11
3	0,18
4	0,26
5	0,33
6	0,41
7	0,35
8	0,19
9	0,12
10	0,06
11	0,06
12	0,06
13	0,06
14	0,06
15	0,06
16	0,06
17	0,06
18	0,20
19	0,20
20	0,25

A la publicación de los coeficientes máximos por parte del Gobierno de Navarra se adaptarán a los máximos establecidos, si es el caso.

•Se establece un tipo de gravamen del 25%.

Para los tipos de gravamen no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.”

5. Aprobación, si procede, de norma de precios públicos de las actividades del Centro Diurno Comunitario.

[Punto 5](#)

Se lee la propuesta de acuerdo y a continuación el Alcalde y Aritz Ayesa Blanco exponen el contenido de la propuesta de norma.

Se abre un turno de intervenciones en el que participan Ivan Cacho Isla, Arantxa Arias Leiro y Patricia Abad Encinas. Terminadas las intervenciones el Alcalde abre la votación y el Pleno, con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 6 en contra (PSN) y 2 abstenciones (Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de Norma reguladora de la actividad y del precio público por la prestación del servicio de cursos, actividades o talleres dirigido principalmente a personas mayores de 60 años y/o con diversidad funcional en Ansoáin.

Al amparo de la regulación de los precios públicos establecido en el artículo 28 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Teniendo en cuenta que según lo recogido en el artículo 35 de la citada ley foral es el Pleno el órgano competente para establecer los precios públicos de las entidades locales de Navarra.

SE ACUERDA

1.- Aprobar la Norma reguladora de la actividad y del precio público por la prestación del servicio de cursos, actividades o talleres dirigido principalmente a personas mayores de 60 años y/o con diversidad funcional en Ansoáin.

2.- Publicar la norma en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su público conocimiento.”

6. Aprobación inicial, si procede, de modificación de determinaciones pormenorizadas del PGM de Ansoáin en la parcela 109 del polígono 22.

Punto 6

Se lee la propuesta de acuerdo y a continuación el Alcalde explica el objeto de la modificación. No habiendo intervenciones el pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

“Atendiendo a que por parte de Abaigar Promoción y Construcción, se ha presentado en esta Administración la documentación relativa a la modificación de las determinaciones pormenorizadas de PGM planeamiento vigente para la parcela 1009 del polígono 22 de Ansoáin.

Vista la conveniencia de proceder a la adaptación del Plan General Municipal, en los términos propuestos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

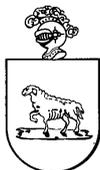
Atendido a lo dispuesto en el artículo 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-, en relación con el artículo 72 de la citada norma Foral.

Atendido a que el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-, en relación con los artículos 7 y siguientes de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto asimismo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 23-11-2022, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de la Corporación municipal,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de este municipio consistente en la adaptación de la ordenación pormenorizada del planeamiento vigente para la parcela 109 del polígono 2.



SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente completo de la modificación del Plan General Municipal de este municipio consistente en la adaptación de la ordenación pormenorizada del planeamiento vigente en la parcela 1009 del polígono 22 por un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

TERCERO.- De forma simultánea a la información pública, recabar informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la que pertenece este municipio, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por la modificación del planeamiento.

Este informe tendrá la consideración de acto de trámite cualificado a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Autonómico Común y deberán emitirse en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin haberse recibido se tendrán por evacuados prosiguiendo con la tramitación, de acuerdo con el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-.”

7. Aprobación inicial, si procede, de modificación de determinaciones estructurantes del PGM de Ansoáin en la parcela 167 del polígono 22.

Punto 7

Se lee la propuesta de acuerdo y a continuación el Alcalde explica el objeto de la modificación. No habiendo intervenciones el pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

“Atendiendo a que por parte de Ignacio Leranoz Goñi, se ha presentado en esta Administración la documentación relativa a la modificación de las determinaciones estructurantes del PGM, con el objeto de clasificar como suelo urbano la parcela 167 del polígono 22 de Ansoáin para la ejecución de dos viviendas.

Vista la conveniencia de proceder a la adaptación del Plan General Municipal, en los términos propuestos.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales y en particular la consideración de que al tratarse de un número de viviendas nuevas inferior a tres procede la eliminación de la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-, en relación con el artículo 71 de la citada norma Foral.

Atendido a que el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-, en relación con los artículos 7 y siguientes de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto que en la documentación presentada está justificada la realización del preceptivo plan de participación ciudadana.

Visto asimismo Dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 23-11-2022, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de este municipio consistente en la adaptación de la ordenación estructurante del planeamiento vigente y

clasificación como suelo urbano de la parcela 167 del polígono 22 para la ejecución de dos viviendas.

SEGUNDO.- Eliminar la exigencia del estándar mínimo de vivienda protegida por tratarse de un número de vivienda inferior a 3.

TERCERO.- Aprobar el plan de participación ciudadana realizado por la parte promotora al efecto y cuyo desarrollo está justificado en el expediente.

CUARTO.- Someter a información pública el expediente completo de la modificación del Plan General Municipal de este municipio consistente en la adaptación de la ordenación estructurante del planeamiento vigente y en la clasificación como suelo urbano de la parcela 167 del polígono 2 por un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

QUINTO.- De forma simultánea a la información pública, recabar informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a la que pertenece este municipio, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por la modificación del planeamiento así como del departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para que recabe los oportunos informes y elabore el correspondiente informe global.

Estos informes tendrán la consideración de acto de trámite cualificado a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora del Procedimiento Autonómico Común y deberán emitirse en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin haberse recibido se tendrán por evacuados prosiguiendo con la tramitación, de acuerdo con el artículo 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo -TRLFOTU-.”

8. Aprobación inicial, si procede, de modificación nº3 de la plantilla orgánica de 2022.

Punto 8

Se lee la propuesta de acuerdo y a continuación el Alcalde explica el contenido de la modificación y sus motivos.

En el turno de intervenciones abierto a continuación participan: Ivan Cacho Isla y Ander Oroz Casimiro.

Terminado el turno de intervenciones, se abre votación y el pleno, con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 abstenciones (PSN, Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el informe – propuesta para la modificación nº 3 de Plantilla Orgánica 2022 y el expediente al que acompaña, y visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Personal, emitida en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

Se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación nº 3 de la Plantilla orgánica de 2022 que consiste en Reconvertir la plaza ‘9001 – Conserje’ en la plaza ‘9003 - Empleado/a servicios múltiples’, con complemento de puesto de trabajo 32,99%, complemento de riesgo 5%, complemento de nivel 12%. Conocimiento de euskera: Requisito B2.

2.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las



reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra.”

9. Aprobación, si procede, de Valoración de Puestos de Trabajo de Policía Municipal.

Punto 9

Se lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde expone el contenido de la propuesta traída a Pleno. A continuación, abre un turno de intervenciones en el que participan Ivan Cacho Isla, Javier Vílchez López, Ander Oroz Casimiro y Carmelo Jiménez Hernández. Terminado el debate, el Alcalde abre la votación y el Pleno, con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 en contra (PSN, Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de valoración y estudio de puestos de trabajo de Policía Municipal y los anexos que a ella se acompañan en el expediente y que el pase a pleno del asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Personal de 24 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

SE ACUERDA

Primero. - Aprobar el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo elaborado por la FNMC, Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Segundo. - Aprobar la Valoración de Puestos de Trabajo y los complementos de puestos de trabajo para los distintos puestos de trabajo en los términos que a continuación se indican:

Puesto de trabajo	Nivel	Puesto de trabajo (inc. trabajo a turnos)	Específico	Total
Agente 1 ^o a	C	30,91%	45%	75,91%
Agente	C	20,99%	45%	65,99%

Tercero.- Publicar este acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

10. Aprobación inicial, si procede, de modificación de plantilla orgánica de 2019, 2020, 2021 y nº 4 de plantilla orgánica de 2022.

Punto 10

Se lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde expone el contenido de la propuesta de modificación de plantilla traída a Pleno y la motivación de la misma. A continuación, abre un turno de intervenciones en el que participa Patricia Abad Encinas, tras lo cual el Alcalde abre la votación y el Pleno, con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 en contra (PSN, Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto el informe – propuesta para la modificación parcial de las plantilla orgánicas de 2019, 2020, 2021 y 2022 y el expediente sobre la valoración de los puestos de trabajo de Policía

Municipal, y visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Personal, emitida en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de las plantillas orgánicas de 2019, 2020 y 2021 y la modificación nº 4 de la Plantilla orgánica de 2022 en lo relativo a los puestos de trabajo del cuerpo de Policía Local que quedan como sigue:

Puesto de trabajo	Nivel	Puesto de trabajo (inc. trabajo a turnos)	Específico	Total
Agente 1 ^{o/a}	C	30,91%	45%	75,91%
Agente	C	20,99%	45%	65,99%

2.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que las vecinas y vecinos o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra.”

11. Aprobación, si procede de acuerdo de interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Administrativo de Navarra 2061 de 29-09-2022 y nombramiento de representación legal.

Punto 11

Se lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde expone la motivación de la propuesta de interposición de recurso contencioso-administrativo traída a Pleno. Nadie pide intervenir por lo que el Alcalde abre la votación y el Pleno, con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 en contra (PSN, Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

“Vista la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 2061, de 29 de septiembre de 2022, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada 20-00314, interpuesto por contra acuerdo del Pleno de 26 de enero de 2022, sobre aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2022.

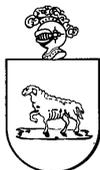
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ACUERDA:

1º.- Interponer ante el Juzgado Contencioso-Administrativo Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 2061, de 29 de septiembre de 2022.

2º.- Designar para representación legal y dirección letrada de este Ayuntamiento al Letrado del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona Joseba Compains Silva.”

12. Aprobación, si procede, de personación en recurso contencioso-administrativo PA 372/2022 y nombramiento de letrado.

Punto 12



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Se lee la propuesta de acuerdo y el Alcalde expone la motivación de la propuesta de personación en el Procedimiento Abreviado 372/2022 y nombramiento de asistencia letrada traída a Pleno. Tras el turno de intervenciones en el que participan tanto Arantxa Arias Leiro como Ander Andoni Oroz Casimiro, el Alcalde abre la votación y el Pleno, con 9 votos a favor (EHBildu, UIEP y Geroa Bai) y 8 en contra (PSN, Navarra Suma), aprueba el siguiente acuerdo:

“Visto escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona por el que se comunica la interposición por parte de Alejandra Villanueva Esain de recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 372/22, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin de 13 de septiembre de 2022 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra modificación nº 1 de la Plantilla Orgánica de 2022.

En virtud de las facultades que tiene este órgano conferidas por el Artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

1º.- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 372/22, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin de 13 de septiembre de 2022 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra modificación nº 1 de la Plantilla Orgánica de 2022.

2º.- Designar como abogado a Joseba Compains Silva, para defender y representar los intereses de este Ayuntamiento.”

13. Mociones de urgencia.

Punto 13

No se presentan.

14. Ruegos y preguntas.

Punto 14

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 20:00 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA